



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 103516 Expediente N° 55132

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 13-2016-MDT/CM/SE

El Tambo, 10 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

000000

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de El Tambo N° 06, el Informe N° 183-2016-MDT/GM, de fecha 10 de junio de 2016, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 345-2016-MDT/GAJ, de fecha 06 de junio de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 318-2016-MDT/GDUR/SGCCUR, de fecha 03 de junio de 2016, de la Sub Gerencia de Catastro y control Urbano y Rural Desarrollo Económico, sobre **APROBACIÓN DE PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA, y;**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000281

Que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas aprobado por Ordenanza Municipal 079-2009-MDT/CM, de fecha 20 de mayo del 2009, que en la actualidad se encuentra vigente; y en el cuadro de sanciones y escalas de multa, el que forma parte del RASA, tiene la infracción N° 1801, por construir sin licencia de construcción como sanción, sin que se haya previsto la sanción complementaria.

Que, mediante el Informe Legal N° 345-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 06 de junio de 2016, se opina procedente la propuesta del proyecto de la Ordenanza Municipal para modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas; la misma que luego de un amplio debate por parte de los miembros del pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo de los vistos aprobaron por unanimidad, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal para modificación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
DIS TRITO D EL TAMBO
ALDEN LARATE BERNUI
ALCALDE

